

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17823 *RESOLUCION de 5 de julio de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Química Física», a favor del aspirante don Jesús Santafé Castellot.*

Como consecuencia de sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza y ejecutada por aquella Universidad, la Dirección General de Enseñanza Superior, por Resolución de 29 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), declaró admitido a pruebas de idoneidad, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Química Física», al aspirante don Jesús Santafé Castellot, por concurrir en el mismo los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

Con tal motivo la Dirección General dispuso en 21 de marzo último que la Comisión del área citada se reuniera nuevamente para llevar a efecto el estudio y calificación de la documentación aportada por el aspirante señor Santafé Castellot, dando cumplimiento a las instrucciones contenidas en la convocatoria de las citadas pruebas.

Reunida la mencionada Comisión en 21 de junio pasado, ha elevado propuesta en sentido favorable al mismo, propuesta que ha sido tramitada reglamentariamente de acuerdo con el artículo 17.1 de la Orden de convocatoria, a través de la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Madrid.

Por todo ello, esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto aceptar la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de «Química Física», emitida en 21 de junio pasado, declarando apto al aspirante don Jesús Santafé Castellot, para acceder al Cuerpo de referencia.

El interesado aportará ante la Dirección General de Enseñanza Superior la documentación exigida en el artículo 18.2 de la Orden de convocatoria de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), en el plazo de treinta días a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de julio de 1988.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís Blas Arrieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17824 *ORDEN de 21 de junio de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el siguiente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias, así como el personal investigador, excepción hecha de aquéllos que estuvieran prestando servicios en el Departamento o en alguno de sus Organismos autónomos.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y no excedan, en más o menos, dos niveles al del grado personal consolidado o al del nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando al 1 de enero de 1988, sin perjuicio de las reclasificaciones posteriores, con independencia de las futuras reclasificaciones del puesto que desempeñe o solicite el funcionario.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, y excedentes voluntarios, y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado dos, párrafo dos, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en este concurso si, a la fecha de publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2, párrafo segundo, del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación, o participen únicamente para cubrir vacantes en el propio Ministerio y sus Organismos autónomos y en la misma localidad.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1 Méritos preferentes.

3.1.1 Valoración del trabajo desarrollado:

3.1.1.1 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Cinco puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Cuatro puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al puesto que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

3.1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocado por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: 0,10 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos. No serán tenidos en cuenta a estos efectos los cursos selectivos de acceso a las distintas Escalas de funcionarios.

3.1.3 Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1985, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

3.2 Méritos no preferentes.

3.2.1 Se valorarán las diversas titulaciones académicas en posesión de los aspirantes, con exclusión de las que figuran como obligatorias en

el anexo I, y aquellas otras exigidas para el ingreso en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca el solicitante, hasta un máximo de dos puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: Un punto.

Por estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 0,5 puntos.

3.2.2 Por la superación de cursos organizados por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que tengan relación con las actividades a desarrollar, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia, y/o, en su caso, certificado de aprovechamiento: 0,2 puntos por curso, hasta un máximo de un punto.

3.2.3 Por tener experiencia en la misma área de trabajo del puesto que se solicita, definida conforme a las especificaciones consignadas en el anexo I y las puntuaciones parciales máximas que en él figuran, a razón de 0,5 puntos por año completo de experiencia acreditada, con un máximo total de tres puntos, para los puestos adscritos a los grupos A y B.

3.2.4 Por la mayor idoneidad para el puesto solicitado, determinada por el historial profesional, hasta un máximo de tres puntos para los puestos adscritos a los grupos A y B.

Los apartados 3.2.1, 3.2.2 y 3.2.4 sólo se aplicarán a las plazas de los grupos A y B.

3.2.5 No se valorarán los títulos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

Los méritos y circunstancias que se aleguen deberán referirse a la fecha de publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Los méritos no preferentes alegados por los concursantes en el anexo III serán acreditados documentalmente con las pertinentes documentaciones, justificantes y cualquier otro medio fehaciente. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta.-1. Los datos del funcionario y los méritos preferentes alegados deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II/1 y II/2 (para los preferentes), que deberán ser expedidos por el Subdirector general en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o el órgano similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de A.I.S.S. En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión, acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en cada concurso, para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Subdirección General de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos), y ajustadas al modelo publicado como anexo IV/1 de esta Orden, se presentarán en el plazo de

quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General (calle Agustín de Bethencourt, 4, 28003 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto la prelación para adjudicar será la que el interesado haya indicado en los anexos III y IV/2 de esta Orden.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

Si persistiere el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidas en el anexo I que, de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos, no alcancen la puntuación mínima de cuatro puntos para los puestos del grupo A, a excepción de los puestos de Médico del Trabajo y Coordinador de Proyectos de Patología Laboral, a los que se exige un mínimo de cinco puntos.

4. Los puestos no podrán declararse vacantes, cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, alcancen la puntuación mínima.

Octava.-Los méritos no preferentes alegados serán valorados por una Comisión presidida por el Subdirector general de Planificación y Ordenación de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o el Consejero técnico de la Subdirección, y formada por seis vocales: Un Jefe de Servicio de la citada Subdirección, tres funcionarios del Instituto con nivel mínimo de Jefe de Servicio, de los que uno actuará como Secretario. De igual modo, formarán parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno acuerdo con la Administración en materia de participación.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando el funcionario hubiera obtenido destino en otro concurso dentro del plazo posesorio, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó dentro del plazo de tres días.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución final se hará constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel de origen del puesto desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia, en su caso.

2. Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la toma de posesión, salvo que hubieran sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación o soliciten puestos del mismo Ministerio y localidad.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el ingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.-1. Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

2. En el caso de que la adjudicación de destino determine el reingreso al servicio activo del funcionario, se pondrá en conocimiento de la Dirección General de la Función Pública, a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

ANEXO I

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Número clave puesto	Puesto de trabajo	Número de plazas	Nivel C. de destino	Complemento específico anual	Localidad	Grupo	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	Puntuación máxima
							Cursos de Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulación académica obligada para su desempeño	Méritos	
	SERVICIOS CENTRALES:									
	UNIDAD TRATAMIENTO INFORMÁTICO									
53-1	- Analista Funcional	1	20	486.780	MADRID	C			Experiencia como Analista-Programador.	6
	SUBDIRECCION TECNICA									
53-2	- Tco.Superior de Prevención	1	21	151.656	MADRID	A			Experiencia en prevención de riesgos profesionales. Experiencia y conocimientos de legislación y normas nacionales y de CEE en materia de prevención.	1 3
53-3	- Tco.Superior de Prevención	1	21	151.656	MADRID	A			Experiencia en prevención de riesgos profesionales. Experiencia y conocimiento sobre manejo base de datos. Experiencia y conocimiento de legislación y normas sobre prevención.	1 2 1
	SERVICIO DE PERSONAL									
53-4	- Jefe Negociado Escala A	1	17	0	MADRID	C y D			Experiencia y conocimientos en Gestión de personal	6
53-5	- Puesto de Trabajo Grupo E	4	7	0	MADRID	E				
53-6	- Destino mínimo Grupo E	3	7	0	MADRID	E				
	CENTRO NACIONAL DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE MADRID									
28-7	- Tco.Superior de Prevención	1	21	151.656	MADRID	A			Experiencia en prevención de riesgos profesionales. Experiencia y conocimiento sobre ergonomía y valoración de la 'carga física' en su incidencia en la salud laboral.	1 3
28-8	- Médico del Trabajo	1	21	151.656	MADRID	A		Licenciado en Medicina	Experiencia en el área de valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales	4
28-9	- Tco.Medio de Prevención	2	17	0	MADRID	B			Experiencia en prevención de riesgos profesionales	4
28-10	- Tco.Medio de Prevención	2	16	0	MADRID	B			Experiencia en prevención de riesgos profesionales	4

Número clave puesto	Puesto de trabajo	Número de plazas	Nivel C. de destino	Complemento específico anual	Localidad	Grupo	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	Puntuación máxima
							Cursos de Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulación académica obligada para su desempeño	Méritos	
28-11	- Destino mínimo Grupo E CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO BARCELONA	2	7	0	MADRID	E				
08-12	- Tco. Superior de Prevención	1	21	151.656	BARCELONA	A			Experiencia en prevención de riesgos profesionales. Experiencia en análisis químicos y biológicos en general. Experiencia en análisis por espectroscopia de absorción atómica.	1 1 2
08-13	- Tco. Superior de Prevención	1	21	151.656	BARCELONA	A			Experiencia en prevención de riesgos profesionales Experiencia en técnicas de toma de muestras ambientales y evaluación de riesgos higiénicos.	1 3
08-14	- Médico del Trabajo	1	21	151.656	BARCELONA	A		Licenciado en Medicina.	Experiencia en el área de valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales	4
08-15	- Tco. Medio de Prevención	2	17	0	BARCELONA	B			Exp. prevención riesgos profes.	4
08-16	- Puesto de Trabajo Grupo E	2	8	0	BARCELONA	E				
08-17	- Destino mínimo Grupo A	1	20	0	BARCELONA	A			Experiencia en prevención de riesgos profesionales. Experiencia en técnicas de toma de muestras ambientales y evaluación de riesgos higiénicos	1 3
08-18	- Destino mínimo Grupo A	1	20	0	BARCELONA	A			Experiencia en técnicas documentales en el área de prevención de riesgos profesionales.	4
08-19	- Destino mínimo Grupo A	1	20	0	BARCELONA	A			Experiencia en prevención de riesgos profesionales.	4
08-20	- Destino mínimo Grupo E CENTRO NACIONAL DE MEDIOS DE PROTECCIÓN DE SEVILLA	4	7	0	BARCELONA	E				
41-21	- Médico del Trabajo	2	21	151.656	SEVILLA	A		Licenciado en Medicina.	Experiencia en el área de valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales Experiencia en epidemiología.	1 3
41-22	- Tco. Medio de Prevención	2	17	0	SEVILLA	B			Experiencia en prevención de riesgos profesionales.	4

22016

Sábado 16 julio 1988

BOE núm. 170

Número clave puesto	Puesto de trabajo	Número de plazas	Nivel C. de destino	Complemento específico anual	Localidad	Grupo	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	Puntuación máxima
							Cursos de Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulación académica obligada para su desempeño	Méritos	
41-23	- Puesto de Trabajo Grupo E	3	7	0	SEVILLA	E				
41-24	- Destino mínimo Grupo A	2	20	0	SEVILLA	A				
41-25	- Destino mínimo Grupo E	1	7	0	SEVILLA	E				
41-26	- Destino mínimo Grupo E	2	7	0	SEVILLA	E				
CENTRO MAC. DE VERIFICACIÓN DE AGUAS DE B I L B A O										
48-27	- Puesto de Trabajo Grupo E	1	7	0	BARCELONA	E			Experiencia como telefonista en el manejo de centralitas telefónicas.	6
GABINETE TÉCNICO PROVINCIAL DE B A D A J O Z										
06-28	- Coordinador de Proyecto de Higiene Industrial.	1	23	236.832	BADAJOS	A			Experiencia en organización y dirección de equipos de trabajo técnico. Experiencia en Hig. Industrial	1 3
06-29	- Coordinador de Proyectos de Patología Laboral	1	23	236.832	BADAJOS	A		Licenciado en Medicina	Experiencia en organización y dirección de equipos de trabajo en el área de salud laboral Experiencia en valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales.	1 3
GABINETE TÉCNICO PROVINCIAL DE B A L E A R E S										
07-30	- Tco. Superior de Prevención	1	21	151.656	P. MALLORCA	A			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales	4
07-31	- Tco. Superior de Prevención	1	21	151.656	P. MALLORCA	A			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales Experiencia en Técnicas de Toma de Muestras Ambientales y Evaluación de Riesgos Higiénicos	1 3
07-32	- Ayudante Técnico Sanitario	1	16	0	P. MALLORCA	B		A.T.S. o Diplomado Enfermería	Experiencia en Labores de Apoyo en el Área de Valoración de la Salud y efectos derivados de Riesgos Laborales	4

Número clave puesto	Puesto de trabajo	Número de plazas	Nivel C. de destino	Complemento específico anual	Localidad	Grupo	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	Puntuación máxima
							Cursos de Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulación académica obligada para su desempeño	Méritos	
09-33	GABINETE TÉCNICO PROVINCIAL DE BURGOS									
	- Coordinador de Proyectos	1	23	236.832	BURGOS	A			Experiencia en Organización y Dirección de Equipos de Trabajo Técnico Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales	1 3
18-34	GABINETE TÉCNICO PROVINCIAL DE CACERES									
	- Coordinador de Proyectos de Patología Laboral	1	23	236.832	CACERES	A		Licenciado en Medicina	Experiencia en Organización y Dirección de Equipos de Trabajo en el Área de Salud Laboral Experiencia en Valoración de la Salud y efectos derivados de Riesgos Laborales.	1 3
18-35	- Destino mínimo Grupo E	2	7	0	CACERES	E				
13-36	GABINETE TÉCNICO PROVINCIAL DE CIUDAD REAL									
	- Coordinador de Proyectos de Patología Laboral	1	23	236.832	CIUDAD REAL	A		Licenciado en Medicina	Experiencia en Organización y Dirección de Equipos de Trabajo en el Área de la Salud Laboral Experiencia en Valoración de la Salud y Efectos derivados de Riesgos Laborales	1 3
13-37	- Tco. Superior de Prevención	1	21	151.656	CIUDAD REAL	A			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales	4
13-38	- Destino Mínimo Grupo E	2	7	0	CIUDAD REAL	E				
24-39	GABINETE TÉCNICO PROVINCIAL DE LEÓN									
	- Coordinador de Proyecto de Seguridad y Formación	1	23	236.832	LEÓN	A			Experiencia en Organización y Dirección de Equipos de Trabajo Técnico Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales y en la organización e impartición de actividades formativas en estas áreas	1 3

Número clave puesto	Puesto de trabajo	Número de plazas	Nivel C. de destino	Complemento específico anual	Localidad	Grupo	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	Puntuación máxima
							Cursos de Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulación académica obligada para su desempeño	Méritos	
24-40	- Coordinador de Proyecto de Patología Laboral	1	23	236.832	LEON	A			Experiencia en Organización y dirección de equipos de trabajo en el área de salud laboral Experiencia en valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales	1 3
24-41	- Tco. Superior de Prevención	1	21	151.656	LEON	A			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales	4
24-42	- Ayudante Técnico Sanitario	1	16	0	LEON	B		A.T.S. o Diplomado Enfermería	Experiencia en labores de apoyo en el área de valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales.	4
GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MADRID										
28-43	- Médico del Trabajo	2	21	151.656	MADRID	A		Licenciado en Medicina	Experiencia en el área de valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales	4
28-44	- Tco. Medio de Prevención	2	17	0	MADRID	B			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales	4
28-45	- Tco. Medio de Prevención	1	16	0	MADRID	B			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales	4
28-46	- Destino Mínimo Grupo A	1	20	0	MADRID	A		Licenciado en Medicina		
28-47	- Destino Mínimo Grupo E	1	7	0	MADRID	E				
GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE MURCIA										
30-48	- Tco. Superior de Prevención	1	21	151.656	MURCIA	A			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales	4
30-49	- Destino mínimo Grupo E	1	7	0	MURCIA	E				
30-50	- Destino mínimo Grupo E	1	7	0	MURCIA	E				
GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ASYUTAS										
33-51	- Ayudante Técnico Sanitario	2	16	0	OVIEDO	B		A.T.S. o Diplomado Enfermería	Experiencia en Labores de Apoyo en el área de valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales.	4
33-52	- Destino mínimo Grupo E	1	7	0	OVIEDO	E				

Número clave puesto	Puesto de trabajo	Número de plazas	Nivel C. de destino	Complemento específico anual	Localidad	Grupo	Méritos preferentes		Méritos no preferentes	Puntuación máxima
							Cursos de Form. Perfec. relacionados con la actividad	Titulación académica obligada para su desempeño	Méritos	
34-53	GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE PALENCIA - Tco. Medio de Prevención	1	17	0	PALENCIA	B			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales	4
39-54	GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE CANTABRIA - Tco. Superior de Prevención	1	21	151.656	SANTANDER	A			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales Experiencia en Análisis Químicos y Biológicos en general Experiencia en Análisis por Cromatografía de Gases	1 1 2
39-55	- Tco. Superior de Prevención	2	21	151.656	SANTANDER	A			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales	4
39-56	- Médico del Trabajo	1	21	151.656	SANTANDER	A		Licenciado en Medicina	Experiencia en el área de valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales	4
39-57	- Tco. Medio de Prevención	2	17	0	SANTANDER	B			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales.	4
45-58	GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE TOLEDO - Médico del Trabajo	1	21	151.656	TOLEDO	A		Licenciado en Medicina	Experiencia en Análisis Clínicos	4
47-59	GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE VALLADOLID - Coordinador de Proyectos de Patología Laboral	1	23	236.832	VALLADOLID	A		Licenciado en Medicina	Experiencia en organización y dirección de equipos de trabajo en el área de salud laboral Experiencia en valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales	1 3
47-60	- Médico del Trabajo	1	21	151.656	VALLADOLID	A		Licenciado en Medicina	Experiencia en el área de valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales	4
47-61	- Tco. Medio de Prevención	1	16	0	VALLADOLID	B			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales	4
50-62	GABINETE TECNICO PROVINCIAL DE ZARAGOZA - Tco. Superior de Prevención	1	21	151.656	ZARAGOZA	A			Experiencia en Prevención de Riesgos Profesionales	1

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17825 *RESOLUCION de 5 de julio de 1988, de la Comisión de Selección del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, por la que se hace pública la lista del personal seleccionado para provisión de las plazas convocadas el 15 de marzo de 1988.*

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas el 15 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril) para provisión de dos puestos de trabajo de Titulado Superior, con carácter de fijos de plantilla, esta Comisión de Selección hace pública, para general conocimiento, la siguiente lista de seleccionados:

Plaza número: 1. Apellidos y nombre: Simón Arauzo, María Antonia. Documento nacional de identidad: 51.330.175. Calificación: 8,5 puntos.

Plaza número: 2. Apellidos y nombre: González Menéndez, Alvaro. Documento nacional de identidad: 51.320.981. Calificación: 6,1 puntos.

El personal incluido en la presente lista deberá presentar la documentación que se indica en el punto 7.1 de las bases de la convocatoria, en el lugar y en el tiempo que igualmente se señala.

Contra la presente lista podrá interponerse, en su caso, recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de este Organismo en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 1988.—El Presidente de la Comisión de Selección, Antonio Luis Iglesias Martín.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17826 *RESOLUCION de 11 de julio de 1988, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, adscritas al Instituto Nacional de la Salud.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base 1.7.1 de la Resolución de 13 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 18), de esta Dirección General, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo Administrativo de Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, adscritas al Instituto Nacional de la Salud, se convoca en llamamiento único a todos los opositores incluidos en el sistema general de acceso por turno libre, para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, que tendrá lugar a las nueve treinta horas (hora local) del día 24 de julio de 1988.

Los lugares de celebración de dicho ejercicio, para cada una de las localidades en que tendrá lugar la realización de exámenes, se especifican en la relación contenida en el anexo de la presente Resolución.

La distribución de opositores por mesas de examen se publicará con suficiente antelación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Sanidad y Consumo, del Instituto Nacional de la Salud y de las Direcciones Provinciales de dicho Instituto.

Madrid, 11 de julio de 1988.—El Director general, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Localidad de examen	Centro de examen
Albacete	Centro de Enseñanzas Integradas, avenida La Mancha, sin número.
Avila	INB «Alonso de Madrigal», avenida Juventud, sin número.
Badajoz	Facultad de Medicina, carretera de Portugal, sin número.
Palma de Mallorca	E. U. CC. Empresariales Informat., calle M. Santos Oliver, 2.

Número clave puesto	Puesto de trabajo	Número de plazas	Nivel C. de destino	Complemento específico anual	Localidad	Grupo	Ménos preferentes		Ménos no preferentes	Puntuación máxima
							Cursos de Form. Perfeccionados con la actividad	Titulación académica obligada para su desempeño		
58-63	- Ayudante Técnico Sanitario	1	16	0	ZARAGOZA	B			Experiencia en Análisis Químicos y manejo de instrumental analítico	3
58-64	- Destino Mínimo Grupo E	1	7	0	ZARAGOZA	E		A.T.S. o Diplomado Enfermería	Experiencia en labores de apoyo en el área de valoración de la salud y efectos derivados de riesgos laborales	4